

Señores:

EAT ASOMUDACAR – ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS URABÁ, DARIÉN Y CARIBE

**Dirección Ejecutiva
Apartadó, Antioquia**

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Licitación Pública No. PSC-LP-PP-009 DE 2026

Objeto: "Ejecución del Proyecto de Inversión Pública PIP a través de la ASISTENCIA TÉCNICA al proyecto Productivo cuya finalidad es el FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA, Proyecto de Inversión Pública PIP con código BPIN 20251301010801"

Cordial saludo,

La **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL**, identificada con NIT 830.105.220-7, se permite presentar respetuosamente las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.

Las observaciones se formulan con el propósito de contribuir a la claridad, coherencia y adecuada estructuración de las condiciones del proceso, así como de promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia, la selección objetiva y la acreditación proporcional de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia, de conformidad con el alcance material de las actividades previstas.

Agradecemos que las consideraciones expuestas sean analizadas y respondidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.

Atentamente,

**Oscar Willian Fajardo García
Representante Legal
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL
NIT 830.105.220-7**

Correo electrónico: ucebul@gmail.com / ucebulz@gmail.com

Teléfono: 321 4008786

Dirección: Autopista Norte No. 122-56, Oficina 704, Bogotá D.C.

OBSERVACIONES AL PLIEGO – ASOMUDACAR (PSC-LP-PP-009 DE 2026)

Observación 1 – Equivalencia entre experiencia agrícola y avícola

Asunto: Numeral 3.5.1 – Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida (Experiencia General). **Exigencia identificada:** El pliego solicita experiencia general en proyectos que contemplen actividades de asesoría, capacitación, asistencia técnica, planes de trabajo, adecuación de oferta y provisión de maquinaria para productores agrícolas y/o avícolas. **Análisis:** Los componentes exigidos (asesoría en fortalecimiento o capacitación a productores, orientación en implementación de planes de acción, asistencia técnica en manejo agrónómico, acompañamiento productivo y empresarial, adecuación de oferta y posicionamiento en cadenas productivas, provisión de maquinaria y equipos) son funcionalmente equivalentes en los subsectores agrícola y avícola, por lo que limitar la acreditación exclusivamente al subsector avícola restringiría la participación sin justificación técnica. **Solicitud concreta a la entidad:** Se solicita aclarar que la experiencia en el sector agrícola se considerará equivalente a la experiencia en el sector avícola para efectos de acreditar la experiencia general, y que la provisión de maquinaria, equipos y materiales agrícolas a productores tiene el mismo efecto que la entrega de insumos al sector avícola, ya que ambos buscan la eficiencia productiva.

Observación 2 – Experiencia relacionada en obra civil y sigla PIP

Asunto: Numeral 3.5.1 – Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida (Experiencia Relacionada), y numerales 3.5, 4.1.2 y Anexo Técnico – Términos "obra", "obra civil", "experiencia específica", "objeto similar", "experiencia directa". **Exigencia identificada:** Se exige al menos (1) contrato de "ejecución de obra civil en el sector público" $\geq$ 5.629,93 SMMLV para la construcción de la Planta de Transformación en el PIP, y el pliego utiliza términos como "obra", "obra civil", "experiencia específica", "objeto similar" y "experiencia directa" sin definir su alcance. **Análisis:** La sigla "PIP" no está definida y su relación con el objeto (asistencia técnica a proyecto productivo avícola) no es clara; exigir un contrato de "obra civil en el sector público" resulta restrictivo cuando el objeto contractual es asistencia técnica y no construcción.

La falta de definición de términos como "obra", "obra civil", "experiencia específica", "objeto similar" y "experiencia directa" puede llevar a interpretaciones literales que restrinjan la participación, desconozcan la experiencia funcionalmente equivalente (adecuaciones del terreno, restauración ecológica, infraestructura productiva, plantas de transformación, unidades de producción, viveros) y afecten los principios

de claridad, proporcionalidad y selección objetiva. Solicitud concreta a la entidad: Se solicita aclarar qué significa la sigla "PIP" y cuál es su relación con el objeto del contrato, definir los términos "obra", "obra civil", "experiencia específica", "objeto similar" y "experiencia directa" en sentido amplio y funcional, y confirmar si se admitirá como experiencia relacionada un contrato de asistencia técnica o proyecto productivo que incluya componentes de infraestructura productiva, aunque no sea literalmente "obra civil", siempre que esté debidamente soportado en actas, anexos, informes y certificaciones.

Observación 3 – Proponente plural y acreditación de experiencia

Asunto: Numeral 3.5.2.D – Consideraciones para la validez de la experiencia requerida (Proponentes Plurales). **Exigencia identificada:** El pliego establece que uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada, los demás al menos el 5%, y solo uno podrá no acreditar experiencia con participación máxima del 10%. **Análisis:** No existe claridad sobre si un integrante puede acreditar experiencia, códigos UNSPSC, capacidad técnica o equipo de otro integrante del proponente plural, ni sobre los porcentajes mínimos de participación y ejecución aplicables a cada requisito, lo cual genera incertidumbre sobre la correcta estructuración de la oferta plural. **Solicitud concreta a la entidad:** Se solicita aclarar que, en proponente plural, un integrante podrá acreditar experiencia, códigos UNSPSC, capacidad técnica o equipo de otro integrante, indicando los porcentajes mínimos de participación y ejecución requeridos para cada caso, con el fin de garantizar la pluralidad y la correcta estructuración de la oferta.



Area Juridica <juridica@asomudacar.org>

Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Licitación Pública No. PSC-LP-PP-009 DE 2026

1 mensaje

Asociación Agropecuaria Ucebul <ucebulz@gmail.com>

25 de septiembre de 2026 a las 10:09

Para: juridica@asomudacar.org

Cc: josmangel@gmail.com

Cordial saludo,

La **ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL**, identificada con NIT 830.105.220-7, en su calidad de interesado en participar en el proceso de **Licitación Pública No. PSC-LP-PP-009 DE 2026**, cuyo objeto es la "Ejecución del Proyecto de Inversión Pública PIP a través de la ASISTENCIA TÉCNICA al proyecto Productivo cuya finalidad es el FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENÚ DEL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA, Proyecto de Inversión Pública PIP con código BPIN 20251301010801", se permite presentar las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, de conformidad con el cronograma del proceso.

Las observaciones se formulan con el propósito de contribuir a la claridad, coherencia y adecuada estructuración de las condiciones del proceso, así como de promover la pluralidad de oferentes, la libre competencia, la selección objetiva y la acreditación proporcional de los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia, de conformidad con el alcance material de las actividades previstas.

Se adjunta el oficio con las observaciones en formato PDF para su trámite correspondiente.

Agradecemos que las consideraciones expuestas sean analizadas y respondidas dentro de la oportunidad prevista en el cronograma del proceso.

Atentamente,**Oscar Willian Fajardo García****Representante Legal****ASOCIACIÓN AGROPECUARIA UCEBUL****NIT 830.105.220-7****Correo electrónico:** ucebul@gmail.com / ucebulz@gmail.com**Teléfono:** 321 4008786**Dirección:** [Autopista Norte No. 122-56, Oficina 704, Bogotá D.C.](#)**OBSERVACIONES AL PLIEGO Asocomunicar.pdf**

143K